



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ y LA FUNDACIÓN 5 + 11 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE BALONCESTO

VITORIA-GASTEIZ, A 25 DE MAYO DE 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **Don Gorka Urtaran Agirre**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz.

Y DE OTRA: **Don José Antonio Querejeta** como presidente de FUNDACIÓN 5 + 11.

Actúan en el ejercicio de sus respectivas competencias, conforme a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, actualizada por Ley 57/2003, 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por una parte, y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, reguladora del Deporte en el País Vasco.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para firmar el presente convenio, así como la calidad en la que cada uno interviene, y a tal efecto.

HACEN CONSTAR:

El artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, reconoce la autonomía local en la gestión de los intereses propios de las correspondientes colectividades, lo que se traduce en la amplia capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias, tal como se establece en el artículo 5 del mismo cuerpo legal.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2020, está prevista nominativamente una subvención a favor de la FUNDACIÓN 5 + 11 dentro del crédito consignado en el Capítulo 4.

El artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinará al desarrollo del presente convenio una subvención con la cantidad máxima de 114.160,00€ para el pago de la actividad desarrollada durante la temporada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN 5+11)

2019/2020 por la FUNDACIÓN 5 + 11 con cargo a la partida 244003 3411 489.28 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN 5+11-BALONCESTO, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera que su política deportiva debe dirigirse esencialmente a la promoción del deporte entre toda la ciudadanía, fomentando su práctica como forma adecuada de participación en la vida social y cultural, objetivo compartido por FUNDACIÓN 5 + 11.

En el cumplimiento de esos objetivos el Ayuntamiento entiende que debe propiciarse el asociacionismo deportivo y la colaboración con las entidades y Clubes de nuestra ciudad.

La FUNDACIÓN 5 + 11 está constituida con la finalidad de promocionar el deporte del baloncesto y a tal fin realiza diversas actividades que cuentan con el referente de la S.A.D. SASKI BASKONIA que participa en competiciones con varios equipos entre los que ha alcanzado una especial notoriedad el equipo profesional que compite en la máxima categoría nacional (ACB) y máxima categoría europea de manera interrumpida desde hace más de 10 años (Euroliga).

Las connotaciones de una sociedad anónima deportiva, por la trascendencia y repercusión que su actividad realiza a través de los medios de comunicación, le confiere el valor de ser un instrumento de canalización de imagen y de soporte de primer nivel.

En este caso además se está hablando de un deporte que está considerado como el segundo a nivel de seguidores y en el primero que es elegido en segunda opción por los amantes del deporte.

En nuestra ciudad se puede hablar de un nivel de prescripción que supera con creces el 50% de la población con un arraigo y asentamiento que hace que una gran parte de la población manifieste seguir al club y a sus resultados, y situado en nuestra ciudad, en este momento, como el primer deporte a nivel de seguidores.

Así mismo, lo años que el club lleva compitiendo en la primera categoría nacional (ACB) y en las primeras categorías de la competición europea, destacando los últimos doce años en los que se ha situado como uno de los clubes punteros del Estado y de Europa, hace que un gran porcentaje de la población estatal identifique el equipo con nuestra ciudad.

Esta notoriedad confiere a la FUNDACIÓN 5 + 11 una dimensión especial, proyectando en la población infantil y juvenil una motivación hacia la actividad física, la creación de hábitos de salud y el fomento de valores relacionados con el deporte, amén de la atracción que para todos los sectores despierta.

Por otra parte, la FUNDACIÓN 5 + 11, en aras a favorecer la progresión de deportistas Vitorianos y Alaveses está formalizando acuerdos con los principales clubes de la Ciudad, vertebrando, en suma, un tejido asociativo que ofrece itinerarios de práctica de acuerdo al nivel de los deportistas.

En consecuencia, estas entidades, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ y FUNDACIÓN 5 + 11 desean establecer una especial colaboración y a tal fin, proceden a la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020, con las siguientes cláusulas.

ACUERDAN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN 5+11)

1 - OBJETO.

La finalidad y objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Servicio de Deporte) y la FUNDACIÓN 5+11 en el desarrollo de las actividades de promoción deportiva descritas en este convenio por parte de la FUNDACIÓN 5+11, destinadas, tanto al fomento de las modalidades del baloncesto y la actividad física en general, como a la promoción de igualdad, la equidad en el deporte y de la inclusión.

2 - DURACIÓN.

Este convenio se establece para la temporada 2019/2020.

3 - PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La FUNDACIÓN 5 + 11 llevará a cabo un programa de actividades destinado tanto al fomento del baloncesto, como a acciones sociales y de promoción en valores, especialmente dirigido a niñas/os y jóvenes.

Este programa tendrá un contenido previsto. El cual podrá ser modificado, a propuesta de cualquiera de las partes pero con la autorización del Servicio de Deporte, siempre que, en conjunto, la oferta de actividades no sufra disminución. Además, la FUNDACIÓN 5 + 11 atenderá, en caso de realizarse, modificaciones o propuestas de nuevas actividades, las indicaciones técnicas o preferencias de contenido que le sean marcadas por el Servicio de Deporte. Así mismo y en caso de existir precios, serán acordados por ambas entidades.

3.1 - Proyectos de práctica deportiva:

3.1.1. Escuela de baloncesto: Actividad dirigida a escolares de entre 8 y 15 años, cuyos equipos deben estar inscritos en el programa de deporte escolar de la Diputación Foral de Álava.

3.1.2. Proyectos deportivos de fomento de la Inclusión Social - Proyecto Baskonia4life: Proyecto que busca colaborar con la comunidad realizando entrenamientos de baloncesto con jóvenes en desigualdad de oportunidades, contribuyendo de manera activa al desarrollo y mejora de su calidad de vida. Realizamos entrenamientos semanales y Campus Sociales en épocas vacacionales de Navidad y Semana Santa. Toman parte 5 asociaciones (Uztargi, Gizarterako, Save the children, Accem y Down Araba), con aproximadamente 80 participantes.

3.2 - Actividades abiertas de promoción, formación y difusión del baloncesto:

3.2.1. Campus de baloncesto: 3 campus al año (Navidad, Semana Santa y Verano). El de Navidad suelen ser 2 semanas dependiendo de festivos, Semana Santa 1 semana y Verano 4-5 semanas.

3.2.2. Torneo 3x3: Durante el verano en las instalaciones del Bakh, un torneo abierto a todas las edades.

3.2.3. Formaciones técnicas para promover la cualificación de personal técnico y educador de clubes de la provincia tanto en materia deportiva (Clinic entrenadores ACB) como en aspecto de preparación física, nutrición, gestión... 4 jornadas. Estas jornadas podrán concretarse tanto por iniciativa de la FUNDACIÓN 5+11 o por propuesta del Servicio de Deporte, dentro de sus programas. Abierto y de inscripción gratuita.

3.2.4. Convenios con clubes de la ciudad: Convenio con varios equipos de cada club (identificar los clubes a esta ayuda) en el que se entregan 5 balones por equipo, 12 equipaciones de baloncesto y entradas para 3 partidos de ACB o Euroliga para cada componente del equipo (deportistas y estructura).

3.2.5. *Actividades de difusión del baloncesto en espacios deportivos exteriores (vía pública). 2 jornadas en diferentes parques de la ciudad. Se consensuará entre las partes, la fecha, contenidos, material y posibilidades.*

3.3 – Actividades sociales y de promoción en valores:

3.3.1 *Presencia de Aker y Babazorro en 5 jornadas de actividades municipales u organizadas por otras entidades (estas acordadas y con el visto bueno del Servicio de Deporte), con presencia mínima general de 2 horas y de 3 horas tanto en Celedón Txiki como en Olarizu. Posibilidad de ampliar otras 5 jornadas más en función del calendario de compromisos.*

3.3.2 *Visitas de jugadores del primer equipo y mascota Aker a centros escolares, hospitales y centros municipales (centros de personas mayores, programas en centros cívicos... Se garantizarán 10 jornadas con una duración mínima de una hora. Previamente a cada jornada se concretarán los objetivos de la misma así como en su contenido: número de jugadores, entrega de obsequios relacionados con los clubes; balones, camisetas, poster, juguetes...*

3.3.3 *Experiencias: (visitas guiadas al pabellón y zonas VIP, de grupos mínimos de 20 personas): La FUNDACIÓN 5 + 11 aportará 3 experiencias que serán utilizadas por el Servicio de Deporte para premiar acciones o promocionar programas municipales. Se concretarán con 15 días de antelación.*

4 – CONDICIONES GENERALES

4.1.-El personal técnico y de coordinación deberá reunir condiciones técnicas, no solo en cuanto a cubrir la didáctica del aprendizaje del baloncesto, sino en cuanto a las dotes de animador/a que el tipo de actividad requiera. Así mismo, las actividades se desarrollarán con monitores bilingües fomentando el uso del euskera.

4.2.-El material e infraestructuras necesarias serán por cuenta de la FUNDACIÓN 5 + 11. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aportará las Instalaciones Deportivas Municipales necesarios para el desarrollo de estas actividades. Todas las solicitudes se realizarán con la antelación suficiente y el Servicio de Deporte atenderá las mismas de manera acorde a sus criterios generales de reparto.

4.3.-Si se realiza uso de la vía pública, se deberá realizar solicitud por parte de la FUNDACIÓN 5 + 11, como organizadora de la actividad, al Servicio de Espacio Público y Medio Natural.

4.4.-Los ingresos que se deriven de las actividades serán tramitados por la FUNDACIÓN 5 + 11 y destinados a la organización, tanto de las actividades propuestas como de otras que participen de los mismos fines.

4.5.-Comunicación:

La FUNDACIÓN 5 + 11 realizará promoción de las actividades a través de su página web, redes sociales, folletos, marcador del Buesa Arena, anuncios en prensa local y revista del club.

Aquellas actividades que llevan inscripción incluirán en todos los soportes de difusión el patrocinio del Ayuntamiento:

- Presencia en Web Baskonia y Fundación 5 + 11.
- Comunicaciones en diferentes redes sociales.(2)
- Folletos (10.000)
- Video marcador en 3 partidos.
- En prensa local al menos 2 anuncios.

Aquellas actividades sin inscripción:

- Web.
- Redes sociales.

La difusión en medios de comunicación de ciertas actividades que se concretarán entre las partes, deberá ser coordinada y con presencia municipal en actos, ruedas de prensa o reportajes.

La presentación de la estructura de la FUNDACIÓN 5 + 11 se realizará en un descanso de un partido oficial de liga ACB, y contará con la presencia de personas representantes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo deberán hacer pública la financiación municipal, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en los materiales impresos, placas conmemorativas, medios electrónicos o audiovisuales, anuncios y demás medios de difusión que generen o utilicen para la actividad subvencionada, y más concretamente en los soportes que a continuación se mencionan:

- Cartelería de partidos.
- Anuncios de prensa.
- Carátula de partidos emitidos por streaming.
- Publicaciones objeto del presente convenio.

En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: "El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria."

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz facilitará a la FUNDACIÓN 5 + 11 el logotipo municipal.

4.6.- Subcontratación: Se considera que existe subcontratación cuando la entidad beneficiaria concierta con terceros la realización total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No tendrán tal consideración los gastos que tenga que realizar la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Dicha entidad podrá subcontratar parcialmente hasta el 50% de la actividad subvencionada en los términos señalados en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4.7. Empleo de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. La Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH n° 5 del 13 de enero de 2006) establece que las entidades beneficiarias que realicen una difusión de su actividad mediante folletos, carteles o cualquier otro soporte, deberán hacerlo en ambas lenguas oficiales.

Es por ello que la difusión de las actividades vinculadas a este convenio deberá estar realizada en euskera y castellano. Se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad. Además, las intervenciones públicas de promoción ligadas a estas actividades serán bilingües, utilizando el euskera y el castellano en este orden.

5 – ESTRUCTURA DEPORTIVA DE PROMOCIÓN.

ESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA FUNDACIÓN 5+11 - BALONCESTO.

Categorías inferiores (federados):

- Equipo senior EBA.
- Junior A (Liga Vasca)
- Junior B (Liga Vasca)
- Cadete A (Liga Vasca)
- Cadete B (Territorial Alavesa)

Escuelas (competición escolar)

- 1 equipo cadete masculino
- 1 equipo cadete femenino
- 7 equipos infantil masculino
- 1 equipo infantil femenino
- 5 equipos alevín masculino
- 4 equipos benjamín mixto
- 2 equipos prebenjamín mixto



6 – PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN 5+11 – BALONCESTO VINCULAD CON ESTE CONVENIO.

Cuadro resumen ingresos y gastos actividades Fundacion 5+11 Baloncesto.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GAS-
TEIZ Y LA FUNDACIÓN 5+11)

6 - PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN 5+11 - BALANCESTO VINCULAD CON ESTE CONVENIO.

Cuadro resumen ingresos y gastos actividades Fundación 5+11 Baloncesto.

Conceptos	Administ.	C.Verano	C.Navidad	Sem.Santa	Torneo 3x3	Solidarios	Convenidos	Total
Compras	2.923,63 €	4.075,91 €	1.150,38 €	579,02 €	1.222,68 €		4.400,00 €	14.351,62 €
Abonos y entradas						16.200,00 €	14.000,00 €	30.200,00 €
Primas de Seguros	1.320,54 €	497,02 €						1.817,56 €
Serv.Prof.Independ	2.062,21 €							2.062,21 €
Servicios Bancarios	501,07 €	112,81 €	29,27 €	19,82 €	- €			662,97 €
Publicidad y Propaganda	450,00 €	524,07 €	169,40 €	189,97 €	157,30 €			1.490,74 €
Estancia y Manutencion		2.159,97 €	504,49 €					2.664,46 €
Desplazamientos		2.021,00 €	367,53 €	278,85 €	- €	97,00 €		2.764,38 €
Varios		1.677,92 €	1.042,33 €	1.165,34 €	435,02 €	- €		4.320,61 €
Costes Personal	187.940,55 €							187.940,55 €
Monitores Campus		5.909,30 €	2.285,60 €	1.560,00 €		6.275,00 €		16.029,90 €
Total Gastos	195.198,00 €	16.978,00 €	5.549,00 €	3.793,00 €	1.815,00 €	22.572,00 €	18.400,00 €	264.305,00 €
Cuotas de Usuarios		- €	- €	- €				57.242,00 €
		33.280,00 €	11.935,00 €	10.515,00 €	1.512,00 €			
Total Ingresos	€	33.280,00 €	11.935,00 €	10.515,00 €	1.512,00 €	- €	- €	57.242,00 €
Resultado	-195.198,00 €	16.302,00 €	6.386,00 €	6.722,00 €	- 303,00 €	- 22.572,00 €	-18.400,00 €	-207.063,00 €

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN 5+11)

7 – APORTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la temporada 2019/2020, realizará una subvención máxima para la actividad desarrollada por la FUNDACIÓN 5 + 11 de 114.160,00€ con cargo a la partida nominativa aprobada en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

La cantidad subvencionada se abonará en el mes de a la firma del presente convenio, siempre que la justificación de los convenios precedentes de la misma naturaleza haya sido realizada. En caso contrario, el pago se realizará tras la presentación de las justificaciones pendientes, pudiéndose, en su caso, quedar sin efecto por incumplimiento del plazo de presentación.

8 – JUSTIFICACIÓN.

Antes del 30 de septiembre de 2020, se deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

A tal efecto, presentará:

1. Memoria relativa a la actividad desarrollada.
2. Balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada en la temporada 2019/2020 según el modelo contenido en el Anexo I del presente convenio de colaboración.
3. Acreditación del gasto realizado en la actividad subvencionada mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (acompañadas de la certificación del Anexo II del presente convenio).
4. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo III Justificación de fondos propios o de otras entidades y sus justificantes de pago).

Sometimiento a actuaciones de comprobación y obligación de colaboración: FUNDACIÓN 5 + 11 se somete a las actuaciones de control y comprobación a efectuar por el Servicio Municipal de Deporte así como a los de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a los previstos en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 noviembre Contratos del Sector Público de 2017 para el contrato menor (39.999,00€ contratos de obras y 14.999,00€ en los demás contratos) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Asimismo, FUNDACIÓN 5 + 11 estará obligada a prestar colaboración y facilitar el ejercicio de las funciones de control en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial, el acceso a la documentación objeto de investigación y la posibilidad de obtener copia de la misma.

El convenio se extinguirá en los siguientes casos:

- Por el transcurso del plazo convenido.
- Por la sustitución de este convenio por otro.

- Por mutuo acuerdo.
- Por razones de interés público debidamente acreditadas.
- Por resolución por incumplimiento grave de las obligaciones de la otra parte.

Naturaleza del Convenio: El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 noviembre Contratos del Sector Público de 2017.

Para un correcto seguimiento de lo establecido en este Convenio, existirá una Comisión de Seguimiento que se reunirá cuantas veces como sea necesario a propuesta de cada una de las partes. Esta Comisión de Seguimiento estará formada por la Concejala del Área de Deporte y Salud y el Presidente de la FUNDACIÓN 5 + 11, o personas que designen en su lugar.

El presente Convenio quiere expresar el deseo del AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ y de FUNDACIÓN 5 + 11 de mantener la más amplia cooperación para el fomento de la práctica física recreativa en nuestra Ciudad, uniendo a las aportaciones materiales de ambos, las aportaciones humanas y de imagen de una Sociedad en la élite del deporte. Con este criterio, debe interpretarse la colaboración que se pacta en este Convenio que se refleja por escrito en ejemplar triplicado que se firma en el lugar y fecha al comienzo indicados.

8 – Modificación del convenio

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, que estando relacionadas con el objeto del convenio y que no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, sean compatibles con las medidas sanitarias que en cada caso vayan aprobando las autoridades en el proceso actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo del presente año 2020.

El acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud del interesado. En cualquier caso, la solicitud deberá hacerse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio.



Gorka Urtaran Agirre
Alcalde de Vitoria-Gasteiz



José A. Querejeta
Presidente FUNDACIÓN 5 + 11

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
Y LA FUNDACIÓN 5+11)

I-Eranskina: Proiektuko/jarduerako irabazi eta gastuen balantzea

Anexo I: Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad

IRABAZIAK - INGRESOS

GASTEIZKO UDALAREN DIRU-LAGUNTZA – SUBVENCIÓN DEL AYTO DE VITORIA		
BESTE ADMIN. BATZUEN DIRU-LAGUNTZA – SUBVENCIÓN DE OTRAS ADMONES		
ESKATZEN DUEN ENTITATEAREN EKARPENA – APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
ERABILTZAILEEN EKARPENA – APORTACIÓN DE USUARIOS		
BESTE ENTITATE BATZUEN EKARPENA – APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES		
GUZTIRA – TOTALES		

GASTUAK - GASTOS

	UDALA - AYTO	ENTITATEA - ENTIDAD	BESTE ADMIN. BATZUK – OTRAS ADMONES	GUZTIRA - TOTAL
LANGILEEN GASTUAK				
GASTOS DE PERSONAL				
MATERIALA EROSTEA				
COMPRA DE MATERIAL				
GARRAIOAK - TRANSPORTE				
HORNIKUNTZAK - SUMINISTROS				
ZERBITZU PROFESIONALAK				
SERVICIOS PROFESIONALES				
INBERTSIOAK - INVERSIONES				
BESTE BATZUK - OTROS				
GASTUAK GUZTIRA – TOTAL GASTOS				

Vitoria-Gasteizen, ko ren (e)(a)n En Vitoria-Gasteiz, a

Elkarteko diruzainaren sinadura eta zigilua – Firma del Tesorero de la asociación y sello

II-Eranskina: Diruz lagundutako proiektuari dagozkion gastuen egiaztagirien zerrenda.
Anexo II-Relación de justificantes de GASTO relativos al proyecto ya ejecutado.

PROIEKTUAREN IZENA - DENOMINACION DEL PROYECTO

ERAKUNDE ESKATZAILEA - ENTIDAD SOLICITANTE	
Izena - Denominación	IFZ - NIF
Erakundea ordezkatzen duenaren izan-deiturak Nombre y apellidos de la persona que representa a la entidad	NAN/PASAPORTEA - DNI/PASAPORTE

Oharra: lerro gehiago behar izanez gero, jarraitu, mesedez, hurrengo orrian, eredu hau gidatatzat ballatuta
 Nota: en el supuesto de necesitar más líneas, continúe, por favor, en otra hoja, utilizando el presente modelo como guía

Jarduera edo ekitaldiaren antolakuntza- eta gauzatze- gastuak - Gastos de organización y realización de la actividad / evento.

1.- Jardueraren aseguruak, autobabes-planak, egiaztagiriak. - Seguros para la actividad, planes autoprotección, certificaciones.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				
1 guztira - Total 1				€

2.- Jarduerarako behar diren elementuen garraioa eta muntatzea. Espazioak eta instalazioak prestatu behar dituztenen garraio-gastuak. - Traslados y montajes de elementos necesarios para la realización de la actividad. Gastos ocasionados por desplazamientos de personas preparatorios de espacios e instalaciones.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				
2 guztira - Total 2				€

3.- Jarduerarako kontratatutako anbulantzia- eta mediku-gastuak, botikina. - Gastos de ambulancias y personal médico, contratado para la actividad, botiquín.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
3 guztira - Total 3				€

4.- Jarduera zaintzeko kontratatutako enpresen gastuak, segurtasuneko langileak, laguntzaileak. - Gastos de empresas contratadas para la vigilancia, personal de seguridad, auxiliares, etc. para la realización de la actividad.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
4 guztira - Total 4				€

5.- Soinu, aparteko argiztapen, seinaleztapen eta abarrerako kontratatutako enpresen gastuak. - Gastos de empresas contratadas para la sonorización, iluminación extraordinaria, señalización, etc.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
5 guztira - Total 5				€

6.- Jarduerarako beharrezkoak diren elementuen hornikuntza-gastuak. - Gastos de suministros de elementos necesarios para la realización de la actividad / evento y en objeto de éste.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
6 guztira - Total 6				€

7.- Parte-hartzaileentzako jan-edanetarako gastuak. – Gastos por avituallamiento para participantes en el evento.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
7 guztira - Total 7				€

8.- Ekitaldirako behar diren espazioen alokairu-, erabilera-eta garbiketa- gastuak. – Gastos de alquiler o utilización de espacios de desarrollo del evento, así como su limpieza Muga / Limite 50%.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
8 guztira - Total 8				€

9.- Federazio-gastuak, txapelketak egiteagatik kanon eta tasak eta ekitaldia kontrolatzeko behar diren juez, arbitratze eta besteren gastuak. – Gastos federativos referidos a canon o tasas por la realización de campeonatos, así como gastos relativos a juezas, jueces, arbitrajes y demás personal necesario para el control del evento.)				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
9 guztira - Total 9				€

10.- Kontratutako langileen gastuak: jardulea, parte-hartzaileak/ jarduera kontrolatzeko langileak). – Gastos de personal contratado, actuante, participantes / personal de control de la actividad. Muga / Limite 35%.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
10 guztira - Total 10				€

11.- Sarien gastuak (dirutan emandakoak, garaikurrak eta beste). – Gastos de premiación ya sea en metálico, trofeos u otros elementos. Muga / Limite 35%.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
11 guztira - Total 11				€

12.- Parte-hartzaileen edo ekitaldia gauzatu eta kontrolatzearekin lotutako estamentuen garraio kolektiboaren gastuak. – Gastos de traslados colectivos de personal participantes o estamentos unidos a la realización y control del evento. Muga / Limite 30%.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
12 guztira - Total 12				€

13.- Ekitaldiari zabalkundea emateari dagozkion gastuak: iragarkiak, kartelak, liburuxkak, eta edizioa (aurretik egina). – Gastos de difusión del evento relativos a anuncios, carteles, folletos así como su edición, realizada previamente.				
	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
13 guztira - Total 13				€

Jardueraren plangintzari, prestaketari eta ebaluazioaren kudeaketari dagozkion gastuak. - Gastos inherentes a la gestión de planificación, preparación y evaluación de la actividad.

14.- Jardueraren antolatzailearen gastuak, gastu osoaren ehuneko 10a izango da beti. (ez da agiri bidez justifikatu behar). - Gastos del organizador de la actividad, será invariablemente el 10% del total de gasto de la prueba. (sin justificación documental).)

	Mota - Tipo	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
14 guztira - Total 14				€

GASTUAK GUZTIRA - TOTAL GASTOS

€

Oharra: lerro gehiago behar izanez gero, jarraitu, mesedez, hurrengo orrian, eredu hau gidatzat baliatuta
Nota: en el supuesto de necesitar más líneas, continúe, por favor, en otra hoja, utilizando el presente modelo como guía

ZINPEKO AITORPENA - DECLARACION JURADA

Behean izenpetzen duenak bere erantzukizunpean aitortzen du adierazitako datuak benetakoak direla.
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

Lekua eta data
nadura
Lugar y fecha
Sello

Zigilua

Legezko ordezkariaren si-

Firma de la persona representante legal

**ARGIBIDE OHARRAK
NOTAS ACLARATORIAS**

Gastuen zerrenda sailkatua justifikatzean, honako datuak zehaztu behar dira:

- 1.- Mota: adierazi egiaztagiria fakturak, jaso-izana, nomina, TC1 edo TC2 diren.
- 2.- Zenbakia: egiaztagiria faktura bada, fakturaren zenbakia.
- 3.- Data: fakturaren data. Nomina bada, zein hilabeteri dagokion.
- 4.- Igorlea eta xede taldea: nominak badira, langilearen izen-deiturak.
- 5.- Kontzeptua: fakturan edo jaso-izanaren agirian ageri den kontzeptua.
- 6.- Zenbatekoa: zehaztu diruz lagundutako proiektuari egotzitako kopurua. Ohartxo bidez, fakturan, jaso-izanaren agirian, TC1 ean, TC2 an edo nominan ere adierazi behar da.
- 7.- Zenbatekoa, guztira: kontzeptu bakoitzean justifikatutako guztiaren baturarekin bat etorri behar du zenbateko horrek.

Al justificar la relación clasificada de los gastos, deberán especificarse los siguientes datos:

- 1.- Tipo: especificar si el justificante es factura, recibí, nómina, TC1 o TC2
- 2.- Número: si el justificante es una factura, el número de la misma
- 3.- Fecha: fecha de emisión de la factura. Si es nómina, el mes al que corresponde
- 4.- Emisor/destinatario: nombre y apellidos o denominación social del emisor de la factura o recibí. En el caso de las nóminas, nombre y apellidos de la persona empleada.
- 5.- Concepto: el concepto que figura en la factura o recibí
- 6.- Importe: especificar el importe imputado al proyecto subvencionado. Deberá también aparecer reflejado con un anotación en la factura, recibí, TC1, TC2 o nómina
- 7.- Total: el importe total se corresponderá con la suma de todo lo justificado en cada concepto

III-J. eranskina: Proiektuetarako/jardueratarakoo baliatu diren baliabide propioak nahiz beste erakunde batzuetatik jasotakoak.

Anexo III-J: Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades

..... jaunak / andreak –nortasun-agiria:....., honako honen izenean eta ordezkari gisa:, zeinek Gasteizko Udalaren diru-laguntza jaso baitu programa / proiektu honetarako:, programa / proiektu horretarako baliatu diren baliabide propioak nahiz beste erakunde batzuetatik jasotakoak justifikatze aldera –diru-kopuruak, horien jatorria eta zertan erabili diren–, zerrenda honetan adierazten diren **gastuak** aurkezten ditu:

D....., DNI, en nombre y representación de, beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la realización del programa/proyecto..... a efectos de justificar el importe, procedencia y aplicación en el citado programa/proyecto de **recursos propios o fondos recibidos por otras entidades, declara que los GASTOS** que a continuación se relacionan se han aportado para justificar el citado programa, evento o competición.

I.- Eusko Jaurlaritzaren ekarpena / AFaren ekarpena / Beste erakunde batzuen ekarpena (adierazi zein, eta erakunde bakoitzeko eranskin bana egin)

I.- Aportación del Gobierno Vasco/Aportación de la DFA/ Aportación de Otras AA.PP. (indicar cuáles):

Zk. - Nº	Igorlea - Emisor	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
3				€
4				€
5				€
6				€
Guztira Total				€

(Si hay subvención de otras Administraciones Públicas, se debe señalar que gastos / facturas se imputan a esta). (Se debe aportar copia de convenios, contratos publicitarios, patrocinio, etc..)

II.- Baliabide propioak

II.- Recursos Propios / Aportación de Otras Entidades (indicar cuáles):

Zk. - Nº	Igorlea - Emisor	Data - Fecha	Kontzeptua - Concepto	Zenbatekoa - Importe
1				€
2				€
3				€
4				€
5				€
6				€
Guztira Total				€

(Indicar el destino / facturas, que gasto cubren estos ingresos)

DIRU-SARRERAK GUZTIRA – TOTAL INGRESOS	€
---	----------

Vitoria-Gasteizen, ko ren (e)an

En Vitoria-Gasteiz, ade.....2020

Izenpetua
Firmado: